

SGSTI

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE DERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 434 2018

31 DIC. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el expediente de registro N° 09867-2018, de fecha 03 de Diciembre de 2018, presentado por el servidor Salvador Ocampo Rojas; y, el Informe N° 2307-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Escalafón y Beneficios, a través del Informe N° 912-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, referido a la renuncia voluntaria presentada por el trabajador, Don Salvador Ocampo Rojas, servidor empleado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276, con Nivel remunerativo F-1, como Jefe Administrativo de la Gerencia de Áreas Verdes;

Que, a través de registro varios N° 09867-2018 de fecha 03.12.2018, el señor Salvador Ocampo Rojas, comunica su renuncia voluntaria, la misma que será efectiva a partir del 01 de enero de 2019, por consiguiente, se realice la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde; así como los pactado en acuerdos colectivos;

Que, el citado trabajador, se encuentra inmerso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones; siendo el caso que la renuncia se produce de acuerdo a Ley, y está previsto, entre otros motivos, conforme lo señala el inciso b) del artículo 34° de la norma antes acotada, en concordancia al Reglamento artículo 182° literal b), aprobado por el D. S. N° 005-90-PCM, siendo la renuncia causal para el término de la carrera administrativa;

Que, asimismo, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que *"La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del Titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

Que, seguidamente, conforme al artículo 183° *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*; por consiguiente se da por terminado la relación laboral con la entidad y cesar por causal de renuncia voluntaria del citado trabajador a partir del 01 de enero de 2019, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;

De conformidad a las consideraciones expuestas, al D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, y su reglamento aprobado por el D. S. N° 005-90-PCM, la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica y el Sub Gerente de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **RENUNCIA VOLUNTARIA** del servidor empleado nombrado Don **SALVADOR OCAMPO ROJAS**, de Nivel remunerativo F-1, de acuerdo con los Artículos 34° y 182° del Decreto Legislativo N° 276; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Áreas Verdes, así como a las dependencias correspondientes y, al trabajador para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

.....
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° <u>SGD-401</u> Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:..... 02 ENE 2019 Atentamente, <u>Martha A. Uriarte Azabache</u> MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria
--

